



**ESTABLECE FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN
LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS PARA
EFECTOS DE LA LEY N° 20.730.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0326

SANTIAGO, 26 ABR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija planta del personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 62, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente y deja sin efecto el Decreto N° 8, de 2012, de la misma Institución; en la Resolución Exenta N° 278, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Estructura y Organización de las Oficinas del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 279, de 2018, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que establece Estructura y Organización para las Divisiones del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 26, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Rodrigo Benítez Ureta en el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el inciso final del artículo 3° de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, se establece que también estarán sujetos a las obligaciones que el referido cuerpo legal indica, las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

2.- Que, anualmente, el Jefe Superior del Servicio individualizará a las personas que se encuentren en la calidad señalada en el considerando anterior, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

ESTABLÉCESE, que los siguientes funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente, serán considerados sujetos pasivos, para efectos de la Ley N° 20.730:

I. Los Jefes de División del Ministerio del Medio Ambiente:

- i) Juan José del Sagrado Corazón Donoso Rodríguez, cédula de identidad N° 15.636.153-4, Planta Directiva de Exclusiva Confianza, Grado 4 E.U.S., Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad;
- ii) Marcelo Rodrigo Fernández Gómez, cédula de identidad N° 11.256.831-K, Planta Directiva de Exclusiva Confianza, Grado 2 E.U.S., Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático;
- iii) Ingrid Lorena Henríquez Cortez, cédula de identidad N° 13.980.924-6, Planta Directiva de Exclusiva Confianza, Grado 3 E.U.S., Jefa de la División Jurídica;
- iv) María Fernanda Frías Bravo, cédula de identidad N° 17.950.043-4, Planta Directiva de Exclusiva Confianza, Grado 4 E.U.S., Jefa de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana;
- v) Oscar Guillermo Azócar Campos, cédula de identidad N° 13.900.675-5, Planta Directiva de Exclusiva Confianza, Grado 3 E.U.S., Jefe de la División de Administración y Finanzas.

II. Los Jefes de las siguientes Oficinas del Ministerio del Medio Ambiente:

- i) Carlos David Piña Riquelme, cédula de identidad N° 6.617.223-6, Planta Profesional, Grado 4 E.U.S., Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales;
- ii) Denise Perú Grand, cédula de identidad N° 16.095.945-2, Contrata, Grado 3 E.U.S., Jefa de la Oficina de Comunicaciones y Prensa.

III. La Jefa del Departamento de Compras y Servicios Generales, de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Medio Ambiente: Verónica Ivanoa Cornejo Espinoza, cédula de identidad N° 11.693.935-5, Contrata, Grado 4 E.U.S, Estamento Profesional.

IV. Los Jefes de Gabinete de las autoridades del Ministerio del Medio Ambiente:

- i) María Camila Chadwick Costa, cédula de identidad N° 15.378.643-7, Contrata, Estamento Profesional, Grado 4 E.U.S., Jefa de Gabinete de la Ministra del Medio Ambiente;
- ii) Juan Ignacio Pino Manubens, cédula de identidad N° 18.019.560-2, Contrata, Estamento Profesional, Grado 2 E.U.S., Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Rodrigo Benítez Ureta
RODRIGO BENÍTEZ URETA
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

LA
LFT/LDP/CSM

Cc.:

- Subsecretaría del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- División de Calidad del Aire Y Cambio Climático
- División Jurídica
- División de Economía e Información Ambiental
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Compras y Servicios Generales
- Oficina de Asuntos Internacionales
- Oficina de Auditoría Interna
- Oficina de Atención a la Ciudadanía y Archivo
- Oficina de Comunicaciones y Prensa
- Oficina de Evaluación Ambiental
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- Of. de Partes y Archivo.